

REGLAMENTO DEL BALNEARIO DE PLAYA GRANDE
SEDE MAR DEL PLATA

1.- USO DE TOLDOS

1.1 Solicitud de toldos

1.1.a. Toldos de socios

Pueden solicitar el alquiler de toldos: los socios Vitalicios/as, Previtalicios/as, Activos/as, Activos Marinos, Preactivos/as, Suscriptoras. En caso de existir disponibilidad también podrán solicitar toldo los socios aspirantes, bajo la exclusiva responsabilidad de sus padres.

Una vez asignado el toldo, podrá ser usado por el titular, su esposo/a, descendientes, ascendientes, hermanos, padres, hijos y hermanos políticos sean o no socios de la Institución **y hasta un máximo de OCHO PERSONAS (MAYORES/MENORES) en total por cada toldo**. Todos aquellos ocupantes del toldo que no fueran socios, serán considerados como “Invitados de socios”.

1.1.b. Toldos para socios de otros clubes por Convenios

La Comisión Directiva determinará las condiciones bajo las cuales los socios de otros clubes podrán hacer uso del balneario y demás dependencias de la sede, las que surgirán del contenido de los Convenios que oportunamente se firmen con las instituciones intervinientes.

1.1.c. Toldos para invitados de socios

Los socios mencionados en 1.1.a) podrán solicitar toldos para ser ocupados por invitados del mismo aún cuando el socio solicitante no se encuentre presente. En este caso, al momento de la solicitud, el socio deberá notificar por escrito en la Administración quiénes serán los ocupantes de ese toldo.

Los ocupantes, al momento de la habilitación del Toldo deberán retirar en la Administración de Mar del Plata las tarjetas identificatorias, según la nómina de personas previamente indicadas por el Socio invitante.

Al igual que en el punto 1.1.a) los ocupantes de cada toldo no podrán exceder de OCHO PERSONAS (MAYORES/ MENORES).

1.2. Períodos de alquiler

Los períodos de alquiler válidos para todos los casos indicados en el punto 1.1., serán por temporada y mensuales.

A partir de la iniciación de la temporada y en caso de disponibilidad podrán alquilarse toldos por el término de quince días, semanal, fin de semana, o diario.

De la misma forma, los socios que estén de paso por la sede y que ocupen un camarote en la misma, podrán alquilar toldo por día.

2.- ASIGNACION DE TOLDOS

2.1. Fecha de asignación de toldos

La asignación de toldos será llevada a cabo por el Delegado en Mar del Plata de la Comisión Directiva y en presencia de un representante de la misma, el primer día hábil del mes de diciembre de cada año.

2.2. Toldos solicitados por socios y comprendidos en la asignación

Los toldos solicitados y en condiciones de ser asignados serán aquellos cuyo titular tenga a la fecha la cuota social, amarra y otros cargos cancelados al día con el Club, y haya sido el toldo abonado totalmente o con las cuotas del plan de pago al día, hasta el 30 de noviembre de cada año.

2.3. Prioridades de asignación

Las prioridades para la asignación de toldos son las siguientes:

1) Toldos de socios que alquilan por temporada o por mes y con más de cinco temporadas ininterrumpidas y consecutivas de antigüedad en el mismo toldo. Se mantendrá el mismo toldo.

- 2) Toldos de Socios por Temporada, ya alquilados en la Temporada anterior. Se mantendrá el mismo toldo.
 - 3) Toldos de cortesía ofrecidos a autoridades
 - 4) Toldos de Socios por Temporada con solicitud de cambio de ubicación.
 - 5) Nuevos Toldos de socios por Temporada.
 - 6) Toldos de socios por el mes de Enero.
 - 7) Toldos de socios por el mes de Febrero.
 - 8) Toldos de socios por los meses de Diciembre / Marzo.
 - 9) Toldos de Socios de otros Clubes /Invitados de Socios por Temporada.
 - 10) Toldos de Socios de otros Clubes /Invitados de Socios por el mes de Enero.
 - 11) Toldos de Socios de otros Clubes /Invitados de Socios por el mes de Febrero.
 - 12) Toldos de Socios de otros Clubes /Invitados de Socios por los meses de Diciembre/Marzo.
- Para las prioridades 9) a 12) se procederá a asignar el toldo por orden de alquiler.
Ante situaciones extraordinarias, y debidamente documentadas, el Delegado en Mar del Plata de la HCD, podrá alterar las prioridades enumeradas para la asignación de un toldo determinado.

2.4. Toldos alquilados con posterioridad a la Asignación.

Los toldos que sean alquilados por socios, invitados de socio y/o socios de otros clubes, con posterioridad a la fecha de asignación de toldos, serán elegidos directamente en base a la disponibilidad existente, sobre el Plano de Toldos llevado por la Administración de la Sede de Mar del Plata.

2.5 Cambios de titularidad en el toldo:

Se entiende como titular del toldo, al socio que solicita el alquiler del mismo.

En los casos en que se solicite cambio de titularidad del toldo, y estando la solicitud debidamente fundamentada, se mantendrá la prioridad de asignación, en los casos que a continuación se detallan, y siempre que el alquiler sea por temporada:

- a) Traspaso de titularidad a favor del/la esposo/a socio/a, por enfermedad, o fallecimiento del titular del toldo.
- b) Traspaso de titularidad a favor del/la esposo/a socio/a, por especial pedido del titular.
- c) Traspaso de titularidad a favor de otro socio/a, con el cual haya compartido el toldo en los años anteriores.

Todo otro cambio de titular en el alquiler del toldo, será considerado como un nuevo toldo de socio por temporada.

2.6 Solicitud de cambio de Toldo

Aquellos socios que deseen solicitar cambio de toldo, con respecto al utilizado en la temporada anterior, deberán completar el formulario “Solicitud de cambio de Toldo”. El que deberá ser entregado en la Administración a partir del día siguiente de finalizada cada temporada y antes del 30 de noviembre de cada año. La administración llevará un registro cronológico de cada “Solicitud de Cambio de Toldo” en un libro habilitado al efecto, el que estará a disposición del socio en la Administración de Mar del Plata.

Las solicitudes de Cambio de Toldo, sólo tendrán vigencia para cada temporada indicada, puedan o no ser atendidas. Las mismas deberán ser reiteradas año tras año tantas veces como se desee solicitar el cambio de toldo.

Para cada temporada se solicitará llenando el formulario correspondiente. La fecha de recepción de esta solicitud por la Administración Mar del Plata será la que indique el orden de precedencia.

3.- TARIFAS DE TOLDOS

3.1. Cuadro tarifario

Las tarifas vigentes para cada temporada serán determinadas por la Comisión Directiva y estarán detalladas en el Anexo 1: Cuadro Tarifario.

3.2. Tarifas promocionales

Los toldos de socios alquilados por temporada gozarán de un descuento del 10% si son abonados de contado en un solo pago. La fecha límite para la aplicación de este descuento será la que se comunique en oportunidad de publicarse el cuadro tarifario. Este descuento será válido solo para los toldos alquilados con la presencia del socio durante el período solicitado

3.3. Tarifas especiales

a) **Los socios que no se encuentren presentes en el toldo durante el período de alquiler, y habiliten el mismo para el uso de su familia (indicada en el punto 1.1.a.) abonarán la tarifa indicada como “B” en el Cuadro Tarifario.**

b) Los socios de otros Clubes gozarán de las tarifas que surjan de los Convenios firmados por la Honorable Comisión Directiva con esas Instituciones, debiendo ser abonadas las mismas de contado en el momento del alquiler.

c) La tarifa para Invitados de socios, para cualquiera de los períodos de que se trate, indicada como “C” en el Cuadro Tarifario.

d) Previo al inicio de cada temporada la Comisión Mar del Plata determinará las tarifas a aplicar en cada período para los toldos alquilados por quince días, semana, fin de semana, o por día.

3.4. Modificación de tarifas

El anexo 1 “Cuadro Tarifario” tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de cada año, en caso de que lo considere necesario, la Comisión podrá ratificar o modificar las tarifas vigentes a partir del 1° de diciembre.

4.- USO DE INSTALACIONES DEL BALNEARIO

Los socios y sus invitados tendrán libre acceso a las instalaciones del Club en Playa Grande, exhibiendo su tarjeta identificatoria, debiendo dar cumplimiento a las normas Municipales, demás reglamentaciones vigentes y las propias del Y.C.A.

La responsabilidad sobre el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes en el club por familiares e invitados, recaerá sobre el titular del toldo o socio solicitante. Asimismo cualquier reclamo de un invitado de socio, deberá hacerlo por intermedio o acompañado del socio invitante. Los socios de otros Clubes con convenio, asumirán la responsabilidad de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes, ante el Y.C.A. y ante su Club al que pertenezcan.

4.1 Habilitación y Uso de Toldos

La habilitación del o de los toldos será efectuada por el titular de los mismos, su esposa/o o hijo/a socios en la Administración de Mar del Plata, o por persona autorizada por él, mediante carta de presentación, entregada personalmente o enviada por fax a la misma.

No podrán hacer uso del toldo si no es cumplimentada bajo estos términos la habilitación del o de los mismos.

Para poder hacer uso del toldo, se deberá haber completado el pago del alquiler del mismo.

Las cenefas divisorias para cambio de ropa y todo otro elemento complementario de uso en la playa (sombriillas, reposeras, etc.), serán colocadas por cuenta del ocupante del toldo, ya que no son provistas por el Club.

El socio, sus familiares e invitados ocupantes del toldo, deberán velar por el correcto uso del equipo de sillas, mesas, lonas, etc. por ser estos patrimonio social y resultar onerosa su reparación.

El Club no se responsabiliza por la pérdida, robo o deterioro, de los efectos que se dejen en los toldos, siendo de exclusiva responsabilidad de los ocupantes la custodia de los mismos.

El Club facilitará un espacio en el balneario para que sea empleado como depósito exclusivo y temporal de material de playa (sillas, sombrillas, reposeras, etc.) solo para aquellas personas que se encuentren registradas en la ficha control del toldo.

Los elementos de playa dejados en depósito para uso diario (sillas, sombrillas, reposeras, etc.) deberán ser retirados con anterioridad al 30 de abril, ya que el Club no dispone de lugar donde dejarlos depositados. A partir de dicha fecha el Club dispondrá del destino de los mismos.

4.2. Bar y restaurante

El uso del Bar y Restaurante está reservado a los socios y sus invitados, y a los socios de clubes con convenio, únicamente.

Los invitados de socios no podrán llevar a su vez invitados, debiendo en todos los casos contar con la correspondiente tarjeta de invitación.

Se deberán respetar las tradiciones respecto de la vestimenta en cada sector de los restaurantes, terraza y salones de planta alta.

4.3. Vestuarios y roperos

El acceso a los vestuarios es exclusivo para los socios de todas las categorías de la Institución y de los hijos y nietos que por su edad, no pueden ingresar como socios, debiendo en todos los casos retirar en la Administración el pase extendido para presentar a los encargados de los vestuarios respectivos.

Asimismo mediando una resolución expresa de la H.C.D. los familiares e invitados de socios indicados en el punto 1.1.a y 1.1.c, podrán hacer uso de las instalaciones de vestuarios destinadas a tal fin, abonando una tarjeta de acceso a vestuarios, cuyo costo se detallará en el cuadro tarifario.

Los socios de otros clubes podrán acceder a los vestuarios siempre que así lo contemplen los convenios firmados con esas instituciones, previa presentación de la credencial que en los casos que corresponda le extenderá la Administración.

El Club no se responsabiliza por la pérdida, robo o deterioro, de los efectos que se dejen en los vestuarios.

Los socios dispondrán de roperos en alquiler en sus vestuarios, teniendo derecho a mantener la ubicación de la temporada anterior si el mismo es alquilado y efectivamente abonado antes del 30 de noviembre y por el mismo período anterior.

A partir del 1° de diciembre los roperos se encontraran en alquiler sin prioridad alguna de ubicación, y sobre la base de la disponibilidad existente en ese momento.

Los socios de los Clubes con Convenio, en el caso en que se prevea el acceso a los vestuarios, también tendrán derecho al alquiler de roperos, a partir del inicio de la temporada, el 1° de diciembre de cada año.

Los roperos se dejarán abiertos al finalizar la temporada, no haciéndose cargo el club de los efectos personales que puedan ser dejados en los mismos después del 30 de abril.

El Club facilitará, previo pago de la tarifa establecida, una toalla y un jabón para el servicio de ducha, debiendo ser devuelta una vez utilizada. El servicio es por día, no estando permitido su uso fuera del vestuario.

4.4 Servicio Telefónico

Los socios, familiares e invitados, dispondrán de cabinas públicas habilitadas para efectuar llamadas locales, nacionales e internacionales, las que funcionan con monedas de uso corriente o tarjetas chips.